ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 3293-2024 SUSCRITO ENTRE MERGE S.A.S. Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES CELEBRADOA TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **SILVIA OSPINA HENAO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.749.034, asignada como Subdirectora de Equipamentos Culturales del IDARTES, mediante Resolución No. 131 del 23 de febrero de 2024, posesionada por acta No. 08 del 01 de marzo de 2024, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 del 5 de julio del 2024, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, la **MERGE SAS**, identificada con numero de Nit 901362177-6 y representada legalmente por el señor NELSON ARMANDO BENAVIDES CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.630.026, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1,** al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3293-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-** y **SOLUCIONES & SUMINISTROS CR SAS,** se suscribió el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3293-2024** a través de la plataforma transaccional SECOP II I, como resultado del proceso IDARTES-SA-PMC-013-2024 .

2) Que el objeto del contrato es la : *"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PROYECTOR 4K EN TECNOLOGÍA LÁSER Y SUS ACCESORIOS, UN LENTE DE TIRO ULTRA CORTO, Y UN ANDAMIO DE SEGURIDAD CON SU SISTEMA DE COLGADO PARA EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN, DE CONFORMIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES."*

3) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en Dos (2) meses a partir del inicio del contrato en SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es hasta el **11 de febrero de 2025**.

4) Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($426.140.000) INCLUIDO IVA. y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

5) Que al contrato electrónico de compraventa 3293-2024, el 24 de enero de 2025, se realizó aclaratorio en relación a quien ejerce la supervisión, que en este caso es por la Subdirectora de Equipamientos Culturales.

6) Que, en la ciudad de Bogotá, siendo el día seis (06) de febrero de 2025, se reunieron Silvia Ospina Henao – Subdirectora de Equipamientos Culturales y supervisora del Contrato de Compra Venta N°3293-2024; así como Nelson Armando Benavides Castillo - representante legal de la empresa MERGE SAS – empresa contratista, con la finalidad de analizar la viabilidad de suscribir prórroga N°1 al contrato del asunto, previa solicitud de este mediante comunicación de fecha cinco (5) de febrero en la que indica que requiere una prorroga del contrato con el fin de garantizar la entrega y puesta a punto, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigidos sin afectar la programación del teatro.

7) Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **PRÓRROGA No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3293-2024** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA No. 1: PRORROGAR el plazo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3293-2024** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, hasta el día 28 de febrero de 2025.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

MODIFICATORIO Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 3293-2024 SUSCRITO ENTRE MERGE S.A.S. Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES CELEBRADOA TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN No. 1: MODIFICAR e l plazo de ejecución del contrato, el cual será de 83 días calendario, hasta el 28 de febrero de 2025, posterior al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato. Esta modificación se realizará de igual manera en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf